

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Mayor, número 47.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

##### CIRCULAR NUMERO 80.

Muchos son los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que han dado cumplimiento á mi circular inserta en el Boletín oficial número 46, remitiendo las propuestas para el nombramiento de los individuos que deben componer las Juntas municipales de beneficencia; pero son bastantes los que todavía no han evacuado este servicio, dando lugar con esto á dilaciones y entorpecimientos. Por tanto espero que al recibo de esta circular formarán la citada propuesta los Alcaldes que no la hayan hecho y la remitiran á este Gobierno inmediatamente para hacer los nombramientos. Albacete 6 de Mayo de 1856.—José Cañizares.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

A fin de cumplir esta corporacion con lo que se previene en la Real orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, comunicada por el Sr. Gobernador Militar de esta provincia con fecha 2 del corriente, relativa á los diversos estremos que deben comprender las filiaciones de los quintos que ingresen en caja para el reemplazo, tanto de este año, como de los sucesivos,

ha resuelto manifestar á V.—1.º Que con la urgencia que requiera el caso, reclame del Sr. Cura párroco una relacion sacada de los libros bautismales, firmada por el mismo y con el sello de la parroquia en la que se acredite el dia en que nació cada uno de los quintos y sustitutos de ese pueblo y quiénes sean los padres de los mismos; cuya relacion se unirá al expediente de quinta, que ese Ayuntamiento ha de remitir con los mozos á esta Diputacion, el dia que le tiene designado.—2.º En el caso de haber en ese pueblo algun quinto ó sustituto que no sea natural del mismo, oficiará V. inmediatamente al Alcalde del pueblo de su naturaleza, si corresponde á esta provincia, para que reclame del párroco la relacion que anteriormente se expresa y se la remita á la mayor brevedad para unirla al expediente.—3.º Cuando alguno de los quintos ó sustitutos que corresponden á ese pueblo no sean naturales de ninguno de los de esta provincia, lo hará V. presente así á esta Diputacion, lo antes posible, designando el pueblo á que pertenece.—4.º Teniendo que firmarse las filiaciones de los mozos que ingresen en Caja por el Alcalde y el Procurador Síndico de los respectivos pueblos á que aquellos corresponden, se servirá V. concurrir con el Procurador Síndico al acto de la entrega en Caja del cupo que corresponde á ese pueblo, en el dia que para el efecto se le tiene señalado.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los Señores Alcaldes de esta provincia y lo ejecuten con exactitud. Albacete 6 de Mayo de 1856.—El Presidente, José Cañizares.—Manuel Izquierdo Lopez, Secretario.



ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Subsidio.

El injustificable descuido de algunos Alcaldes constitucionales en la redaccion y envio de los partes quincenales de las alteraciones ocurridas en la matricula de la contribucion industrial y de comercio, ha dado lugar á que los Investigadores ocupados actualmente en visitar los pueblos de la provincia, consulten acerca de las dudas que se ofrecen al instruir los expedientes encomendados por la Instruccion de 24 de Febrero de 1855, para la imposicion de multas á los defraudadores, consiguiente á lo mandado en el art. 45 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y responsabilidad que á los mismos Alcaldes alcanza en virtud de lo que prescriben los arts. 46 y 48.

Asi, pues, y con el plausible objeto de evitar los perjuicios que de semejante descuido pudieran seguirse, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes constitucionales remitan á vuelta de correo, ó á mas tardar en uno de intermedio, una nota abreviada que espese el nombre de aquellos que, en este año, han dado principio al ejercicio de alguna industria, comercio, profesion ú oficio, y no constan en matricula, indicando cual sea y el dia en que lo verificaron.

Trascurrido un término prudente, espedirá esta Administracion la orden oportuna á un de que los Investigadores, en la instruccion de los expedientes de denuncia para los efectos enunciados, desestimen el duplicado de los avisos ó declaraciones que presenten los Alcaldes ó los mismos industriales, siempre y cuando pertenezcan á una quincena anterior á la fecha de su visita ó presentacion en el pueblo.

Albacete 1.º de Mayo de 1856.—José Maria de Azúa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia con fecha 3 del actual me ha remitido el anuncio siguiente.

«Intendencia de Ejército del Distrito de la Capitania general de Valencia.—Segun se sirve participarme el Excmo. Sr. Intendente General Militar, el 24 del corriente á la una de la tarde, se verificará en la Intendencia general y en la del distrito de Andalucia la subasta simultánea para contratar el servicio del Hospital Militar de la plaza de Cadiz, por término de cuatro años á contar desde 1.º de Julio próximo, con sugesion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre de 1854, y con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente, que con el modelo de las proposiciones que deben hacerse estarán de manifiesto en las Secretarías de dichas Intendencias. Y en cumplimiento de lo que en su virtud se sirve prevenir el Excmo. Sr. Intendente General Militar se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el ser-

vicio de que se trata. Valencia 3 de Mayo de 1856.—Joaquín Rendon.»

Lo que se avisa al público al indicado objeto. Albacete 5 de Mayo de 1856.—Raimundo Marques.

Direccion general de instruccion pública.—Por renuncia de Don Faustino Rueda se halla vacante en el instituto agregado á la Universidad de Barcelona, la cátedra de nociones de historia natural que debe proveerse conforme al artículo 121 del plan de estudios vigente, por concurso entre los Catedráticos de Instituto agregado á Universidad de distrito que tengan el título correspondiente y hayan obtenido su cátedra por oposicion ó procedan de la Escuela normal de Filosofia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion en el término de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en la seccion 5.ª título 3.º del reglamento de estudios de 1852. Madrid 18 de Abril de 1856.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.—Es copia, Antonio Quilis, Secretario general.

Parte no oficial.

ANUNCIO.

BANCO DE ESPAÑA,

COMISION DE ALBACETE.

Pliego de condiciones bajo las que ha de rematarse en pública subasta el dia 24 del corriente la finca de dicho establecimiento, sita en esta Capital, cuya descripcion se hace á continuacion.

1.ª Los gastos de escritura, derechos de hipoteca y demas que se ocasionen en la venta serán de cuenta del comprador.

2.ª El precio líquido del remate se pagará en efectivo en el acto de otorgarse la escritura.

3.ª La Administracion del Banco se reserva el derecho de admitir ó desechar las proposiciones que se hagan.

4.ª La subasta se verificará en Madrid en la casa del Banco, calle de Atocha, número 15, el dia 24 del corriente, dando principio á la una de la tarde y terminando á las dos en punto: En esta capital en el mismo dia y hora, ante mi como Comisionado del Establecimiento en mi despacho calle de San Agustin.

Finca que se subasta.

Una huerta con casa, calle del Carmen, linda S. camino de San Anton, M. y P. huerta de San Anton, y N. la calle: cabida 2 almudes, 4 celemines, 2 cuartillos, y 11 estadales, adjudicada al Banco en 9,848 reales, libre de cargas. Albacete 2 de Mayo de 1856.—Francisco Navarro.